

Asociación Anticonfiscación.

Valladolid 7 Diciembre 2020
Confiscación de Renta y Patrimonio

Estimados amigos:

Se considera Renta, los rendimientos económicos obtenidos, por el trabajo personal, beneficios empresariales, dividendos por acciones, intereses por depósitos bancarios, etc.

El tipo máximo de tributación para los más ricos, se acerca al 50%.

A esto hay que añadir, el Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, Impuesto del Patrimonio, Impuesto del Valor Añadido y demás reparto de saca dineros. Según cálculos de Economistas, para contribuyentes normales, se acerca al 85% de

las legítimas ganancias.

Aquí en España, no hay límites confiscatorios. En Estados Unidos de América, los legisladores, para evitar abusos contra los contribuyentes, tienen establecido que la Tributación Máxima, contando todos los Impuestos, sea el 50% de las ganancias. La otra mitad, es sagrada, para el contribuyente.

El Impuesto del Patrimonio, siempre es confiscatorio. A un edificio, le arrancas una teja y ya no queda intacto, le has reducido, una parte de su integridad. Los Rajos, quieren poner un tipo, hasta del 3,75%. Es decir 10 millones de euros, tributarían 375.000, aunque no ganes nada. Esto es una daci-sima confiscación, contraria a lo que establece la Constitución Española.

Atentamente. José Luis Herrero.